boletín oficial de la provincia burgos
núm. 150 martes, 12 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05534

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 306/2013.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 478/2013.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Ángel Letona Cantabrana.

Abogado/a: Fernando López Iglesias.

Demandado/s: Ingeniería, Estudios y Proyectos RP Miranda, S.L., Mirandesa de Electricidad, S.L., Proditex Miranda, S.L., Diprobor, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 306/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Ángel Letona Cantabrana contra la empresa Ingeniería, Estudios y Proyectos RP Miranda, S.L., Mirandesa de Electricidad, S.L., Proditex Miranda, S.L., Diprobor, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme n.º 307/13, dictada el día 13/06/13, en autos de DSP 478/13, y modificada por auto aclaratorio de 21/06/13, a favor de la parte ejecutante, Ángel Letona Cantabrana, frente a Ingeniería, Estudios y Proyectos RP Miranda, S.L., Mirandesa de Electricidad, S.L., Proditex Miranda, S.L. y Diprobor, S.L., parte ejecutada –solidariamente– por importe de 17.280,71 euros en concepto de principal, más otros 1.036 euros y 1.728 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería, Estudios y Proyectos RP Miranda, S.L. y Mirandesa de Electricidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de julio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)